

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01)

Partida : 08
Capítulo : 15
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.650.056
09		APORTE FISCAL		1.650.056
	91	Libre		1.650.056
		GASTOS		1.650.056
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.246.944
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	277.751
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.632
	31	Transferencias al Sector Privado		86.632
	002	Fondo Becas Ley N° 19.618		86.632
31		INVERSION REAL		38.729
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		25.126
	56	Inversión en Informática		13.603

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	62
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	90.000
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	1.000
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	10
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	76.205
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	1.000